



Mi Universidad

Mapa conceptual

Nombre del Alumno: Guillermina Jiménez Sánchez

Nombre del tema: Semiótica jurídica y Ámbitos de aplicación de la terminología jurídica

Parcial: segundo

Nombre de la Materia: Derecho administrativo

Nombre del profesor: Flor de María Culebro Estrada

Nombre de la Licenciatura: En Derecho

Cuatrimestre: 4to

Lugar y Fecha de elaboración 03 de diciembre del 2022

UNIDAD III SEMIÓTICA JURÍDICA

Importancia

En el discurso jurídico político, para ello, debemos introducirnos en el análisis del lenguaje jurídico

Construye a partir de un lenguaje tradicional, pues este último se fue mezclando y desarrollando técnicamente con un lenguaje

Nuevas

Que el derecho es una realidad fáctica, producto de las relaciones sociales, de modo que se regulan las formas de vinculación entre los individuos

LENGUAJE JURÍDICO Y REALIDAD

Es un medio para explicar la realidad fáctica, tanto natural como histórico-social, y la realidad formal o abstracta

Pretende

Aclarar la formulación lingüística del derecho, desglosando tanto el lenguaje de las leyes como el de los juristas.

Distingue

Entre el lenguaje no normativo y el normativo, así como las indicaciones.

Creada y producida por el hombre, como es el caso del derecho.

IMPORTANCIA DEL LENGUAJE JURÍDICO

La importancia del lenguaje en cualquiera de las actividades humanas, desde las más elementales y empíricas hasta las más estructuradas y complejas.

Sin embargo

Es imprescindible decir que el derecho se puede entender como un idioma bien hecho, El arte del jurista es decir con claridad el derecho, aunque en ocasiones el lenguaje del jurista es oscuro, misterioso e ininteligible para el lego

Tiene

Una técnica obligada que impone ciertas expresiones, que pudiéramos llamar "estilo de las leyes.

CAMPO DE ESTUDIO DE LA SEMIÓTICA

Fue el término que empleó para referirse a la ciencia que estudiaría todos los signos (lingüísticos y no lingüísticos).

Es directivo en cuanto a sus disposiciones, es decir, orienta a través de las disposiciones las conductas que se deben realizar y las que se deben evitar

Pueden ser imprecisas y equivocadas, aún más si se emplea lenguaje técnico. Por ello, hay que insistir en el uso correcto del lenguaje, primero el ordinario y, luego, el jurídico

COMPRENSIÓN DEL LENGUAJE JURÍDICO

Actos son:

Efectos inmediatos de tipo psicológico, como el matrimonio, independientemente de los efectos legales

Satisfacen requisitos de derecho, como los mencionados derechos subjetivos, los deberes y las calidades jurídicas.

Los enunciados del lenguaje jurídico proporcionan información, no en sentido factico o empírico

LENGUAJE, OBJETO Y METALENGUAJE

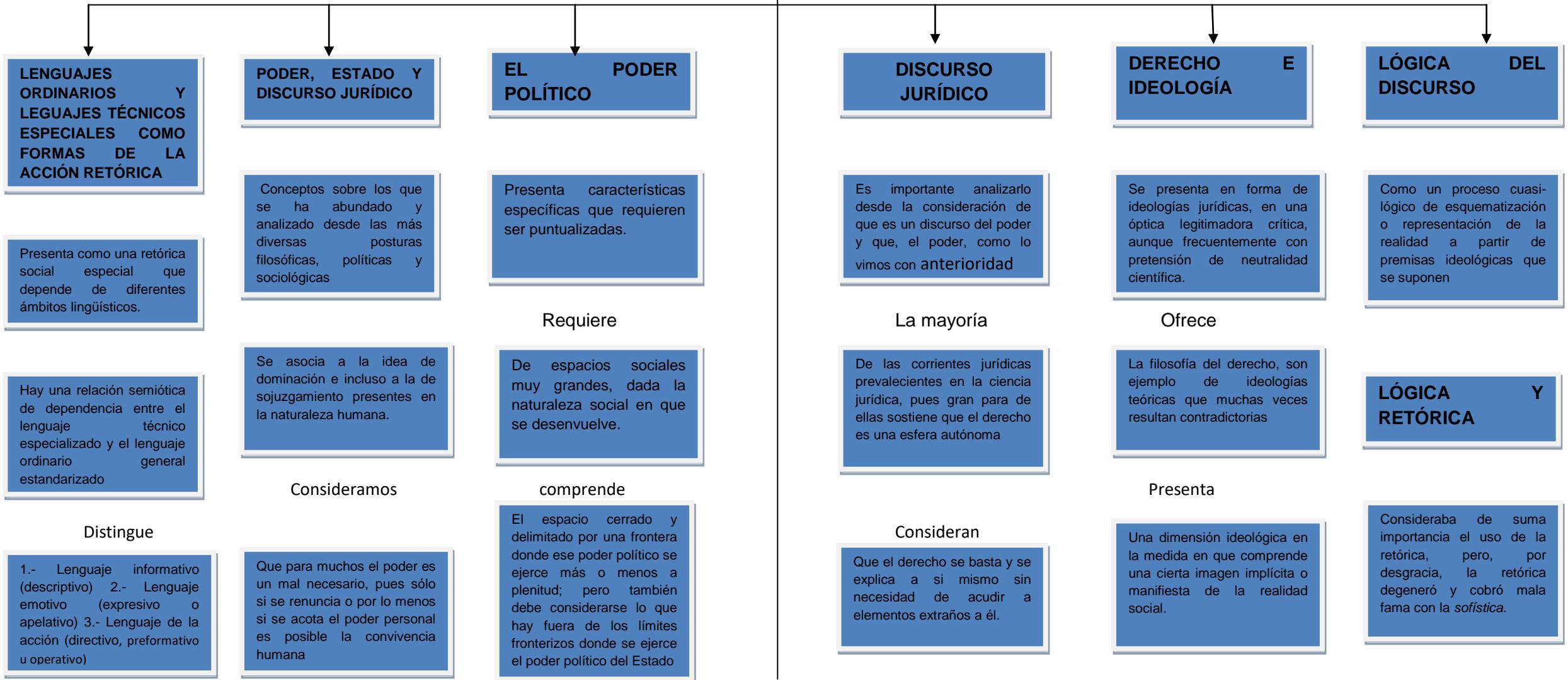
Esto implica infinidad de problemas que sólo enumeraremos: la complejidad de los estados de cosas en la realidad social y su acoplamiento con procesos comunicativos.

Situación

Se parte de un concepto amplio de situación, esto es, el contexto pragmático abarca la totalidad de factores y premisas contextuales que constituyen el uso de un signo.

Las condiciones retóricas transitorias, en especial las reglas protológicas

UNIDAD III SEMIÓTICA JURÍDICA



UNIDAD IV
ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LA
TERMINOLOGÍA JURÍDICA

TERMINOS JURIDICOS

En las distintas actividades de los juristas, tanto teóricas como prácticas, demanda un conocimiento preciso de las funciones que en cada una de las áreas

Tratan

De dar respuesta a las demandas constantes de la sociedad, las cuales, en su actuar cotidiano y en su contacto con el desarrollo de la ciencia

Podemos

Afirmar que prácticamente desde los inicios de nuestra civilización, cuya cuna se ubica en Grecia y Rom.

FORO

Importantes los edificios públicos, entre los que destacaba el Foro, cuyas ruinas aún se pueden apreciar en los denominados foros imperiales que comprenden

Servían como mercado (por ejemplo, el mercado de Trajano)

Permanecieron

En uso hasta mediados del siglo I a.C., cuando los trabajos de César en esta zona de la plaza, situada cerca del nuevo foro edificado por el

ÁMBITO FEDERAL

Pertencientes al poder federal o a los poderes de la federación: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial

No podrán

Reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión

Debe estar fundada y motivada en los términos establecidos por esta Constitución y ser proporcional al peligro a que se hace frente

FORO JUDICIAL

Se compone de los once ministros, aunque puede funcionar con solo siete de éstos, exceptuando

Conocerán

De los juicios de amparo indirecto promovidos contra actos de otros tribunales de la misma naturaleza.

Incluye

Por un lado, el conocimiento y la resolución de los juicios de amparo indirecto; y por el otro, el de los juicios penales, para adolescentes

JURISPRUDENCIA

Se encuentra asociado a las atribuciones del Poder Judicial de la Federación y, en forma particular,

Se entiende

Ciencia o teoría del derecho - Teoría del orden jurídico positivo - Conjunto de sentencias de los tribunales y doctrina que contienen criterio sobre un problema jurídico por pluralidad de sentencias.

Manténían el dominio de fórmulas procesales e interpretaban el derecho fijando su contenido y alcance

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Es un organismo dependiente del Ejecutivo Federal, cuyas funciones más importantes son las de Ministerio Público Federal,

Serán

Responsables de falta, omisión o violación a la ley en que incurran con motivo de sus funciones.

Tiene como fines la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos; otorgar una procuración de justicia eficaz,

**UNIDAD IV
ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LA
TERMINOLOGÍA JURÍDICA**

PODER LEGISLATIVO

Nace por la necesidad de dividir las facultades del Gobierno en diferentes partes. De ese modo, se evita la concentración de poder en una sola entidad o individuo.

se ocupará
Del estudio, discusión y votación de las Iniciativas de Ley que se le presenten y de la resolución de los demás asuntos que le correspondan conforme a esta Constitución.

Modifican
O derogar leyes que hayan quedado obsoletas, que entorpezcan el trabajo del Estado o sean consideradas injustas.

CÁMARAS QUE INTEGRAN EL PODER

Que ostenta la representación popular, y el Senado, garantía del pacto federal, que encarna la representación de las entidades federativas que conforman el Estado federal mexicano.

También
Muy considerable ha sido la evolución económica, social y política de nuestro país. Las diversas reformas que han modificado a nuestro Poder Legislativo han tenido como finalidad adaptar nuestro sistema

Mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 200 diputados que serán electos según el principio de representación

PROCESO LEGISLATIVO

Está establecido que el Presidente de la República, Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, legislaturas de los estados y .13%

Decretos

Cámara de origen, Comisión de origen, Pleno de cámara de origen, Cámara revisora, Comisión revisora, Pleno cámara revisora, Poder ejecutivo.

Observaciones del ejecutivo, Diario Oficial de la Federación, es un órgano del gobierno mexicano que publica en el territorio nacional, las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos,

FORO EJECUTIVO

Proclamó su Independencia de España el 16 de Septiembre de 1810. El régimen republicano democrático representativo federal se estableció con la Constitución de 1824

Se divide, para su ejercicio, en los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

TIENE
La facultad legal para nombrar a sus colaboradores más cercanos, que son los secretarios de Estado y el Procurador General de la

REQUIERE

Contar con los siguientes requisitos según el artículo 82 de nuestra constitución y son los siguientes:

Tener 35 años cumplidos al tiempo de la elección;

No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto.

EN PLENO

Goce de sus derechos, hijo de padre o madre mexicanos y haber residido en el país al menos durante veinte años.

No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, seis meses antes del día de la elección.

No ser Secretario o secretario de Estado, Fiscal General de la República, ni titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa